



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

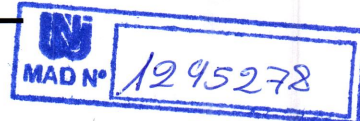
COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 153-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 05 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 350-2026-UNJ-P, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Informe Legal N° 0301-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 487-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Informe N° 0122-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Informe N° 011-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025; Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Tesista Responsable-Clara Cerna Reátegui; Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, de fecha 22 de julio de 2025; Informe Legal N° 395-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025; Resolución de Administración N° 027-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de abril de 2025; Solicitud, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui y la Tesista Miembro Evelyn Anyelí Molocho Martínez; Carta N° 001-2025-LQS, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui y la Tesista Miembro Evelyn Anyelí Molocho Martínez; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025; Resolución Presidencial N° 188-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024; Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y la Responsable del Proyecto de Tesis “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023”, de fecha 03 de diciembre de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante el Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, en el Artículo Primero se resuelve, APROBAR las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional. Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve, DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente Resolución;

Que, a través del numeral 8.3. de las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional establece que el presupuesto debe asignarse según los requerimientos y la categoría de investigación, siguiendo los criterios:

Categoría: Tesista para obtención del Título Profesional:

Rubro	Máximo % de gasto	Descripción
Gastos del proyecto	Hasta 70%	Equipos, reactivos y materiales para el ensayo de laboratorio o pruebas de campo. Materiales para elaboración de prototipos. Gastos relacionados con el levantamiento de datos (encuestas, movilidad local y refrigerio) (máximo 20%) Asesoramiento en análisis y procesamiento de datos (máximo 30%) Servicio de análisis de laboratorio externo Gastos relacionados con la impresión y el empastado de la tesis. Publicación de artículo.
	Hasta 30%	Gastos administrativos Sustentación de la tesis.

La distribución del presupuesto se realizará en dos etapas:

Primera etapa: 50% del total del presupuesto.

Segunda etapa: 50% restante del total del presupuesto, previa presentación del informe parcial.

Que, mediante el numeral 12 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: “Durante la fase de ejecución de la investigación, los responsables de los proyectos de investigación y/o tesis, presentarán a la VPI, con el visto bueno de su asesor, el informe de avance e informe final. El informe final se entregará según el cronograma establecido en su proyecto. Los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

informes de avance e informes finales constarán de dos partes: el informe final de investigación y/o tesis; y, el informe económico”;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2024-CCO-UNJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, se resuelve, APROBAR los resultados finales del “I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para Optar el Título Profesional”, entre los cuales está considerado el Proyecto de Tesis “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Título del Proyecto	Escuela Profesional	Categoría	Docente Asesor	Responsable	Modalidad	Puntaje	Situación	Condición
11	Propuesta de un modelo de red neuronal artificial para predecir diabetes mellitus en la ciudad de Jaén 2023	Tecnología Médica	Tesista para optar el Título Profesional	Nilthon Arce Fernández / Guillermo Núñez Sánchez	Clara Cerna Reátegui	PTB2	15	APROBADO	PROYECTO GANADOR DE ACUERDO A LAS BASES DEL CONCURSO

Que, mediante el Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y la Responsable del Proyecto de Tesis “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023”, de fecha 03 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría: Tesistas para optar Título Profesional. De acuerdo a la modalidad del proyecto de tesis Clase B2 (PTB2), el monto a financiar asciende a S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles) y el periodo de ejecución del Proyecto de Tesis, incluyendo el cierre, será máximo de ocho (08) meses, distribuido en 2 hitos, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO I	Hasta el 03 de abril de 2025	1,500.00	50%
HITO II	Hasta el 03 de agosto de 2025	1,500.00	50%
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)		3,000.00	100%

Que, con la Resolución Presidencial N° 188-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor de Clara Cerna Reátegui-Tesista Responsable del Proyecto de Tesis “PROPUESTA DE UN MODELO DE RED NEURONAL ARTIFICIAL PARA PREDECIR DIABETES MELLITUS EN LA CIUDAD DE JAÉN-2023”, ganadora del “I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional”, conforme al siguiente detalle:

N°	Responsable del Proyecto de Tesis	DNI	Escuela Profesional	Nombre del Proyecto de Tesis	Modalidad	Puntaje	Condición	Presupuesto S/
04	Clara Cerna Reátegui (bachiller)	75468866	Tecnología Médica	Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023	PTB2	15	GANADOR	1,500.00

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 440-2022-CO-UNJ, de fecha 15 de septiembre de 2022, en el extremo que resuelve delegar funciones al Vicepresidente Académico y de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia y atribuciones, a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN de las “Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría: Tesistas para optar el Título



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Profesional”, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024;

Que, con la Resolución Presidencial N° 056-2025-P-CO-UNJ, de fecha 18 de marzo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, AMPLIAR, al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y la ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a fin de llevar a cabo lo siguiente:

- ✓ Aprobar la Actualización de costos y presupuestos de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar la Reformulación de Expedientes Técnicos.
- ✓ Aprobar el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de graduados y estudiantes de Pre-Grado conforme a los alcances normativos señalados en el Artículo 82° de la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 167-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR las Áreas y Líneas de Investigación de la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, se resuelve, APROBAR el “Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, mediante el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referente a la conformidad, señala que: “La Dirección General de Administración (DGA) mediante su unidad correspondiente verificará, aprobará y validará el informe financiero y remitirá el informe de aprobación a la Presidencia de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo y cierre del proyecto o actividad académica”;

Que, con la Carta N° 001-2025-LQS, de fecha 01 de abril de 2025, la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui y la Tesista Miembro Evelyn Anyelí Molocho Martínez remiten a la Vicepresidenta de Investigación, el Informe de Avance Técnico y Económico de Rendición de Gastos de la subvención económica para el desarrollo de la tesis titulada “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023”, respecto a la Primera Etapa que corresponde al 50% del total del presupuesto equivalente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al Plan Operativo del Proyecto y Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO;

Que, a través de la Solicitud, de fecha 01 de abril de 2025, la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui y la Tesista Miembro Evelyn Anyelí Molocho Martínez, comunican a la Vicepresidenta de Investigación, que su Proyecto de Tesis es ganador del I Concurso de Investigación 2024, del cual se les asignó el 50% del total del presupuesto en el mes de diciembre de 2024, y en el mes de marzo de 2025, se realizó la presentación del Informe económico de rendición de gastos por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), e Informe parcial de la Tesis, de acuerdo a las Bases modificadas del Concurso de Investigación y al Acuerdo de Ejecución, por lo que, solicitan el otorgamiento de subvención económica para la segunda etapa que corresponde al 50% restante del total del presupuesto equivalente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la ejecución de las actividades programadas de la Tesis titulada “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", según el Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO y Plan Operativo del Proyecto;

Que, con la Resolución de Administración N° 027-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de abril de 2025, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvención económica a favor de Clara Cerna Reátegui-Tesista Responsable del Proyecto de Tesis "PROPUESTA DE UN MODELO DE RED NEURONAL ARTIFICIAL PARA PREDECIR DIABETES MELLITUS EN LA CIUDAD DE JAÉN-2023", ganadora del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional", equivalente al 50% restante del total del financiamiento, según las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 362-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve, MODIFICAR el Artículo 26° del "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 82° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de comisión Organizadora, donde se precise el beneficiario de la subvención.

DEBE DECIR:

Artículo 26°.- Sobre el Desembolso de la subvención Para todas las actividades académicas y de investigación sujetas a subvenciones económicas el desembolso se realizará posterior a la autorización de la actividad mediante acto resolutivo de Dirección General de Administración, donde se precise el beneficiario de la subvención.

Que, mediante el Informe Legal N° 395-2025-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Vicepresidenta de Investigación, que: "En base al análisis realizado, opina que resulta procedente la suscripción de la primera adenda al Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, del proyecto "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", dado que se encuentra dentro de los fines y funciones de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo establece la Ley Universitaria N° 30220, que reconoce la autonomía universitaria y su capacidad para promover la investigación científica, tecnológica y la creación intelectual. Asimismo, el Acuerdo de Ejecución original, suscrito en fecha 03 diciembre de 2024, por el Representante Legal de esta Casa Superior de Estudios, contemplaba un periodo de ejecución de 08 meses, con la posibilidad de extenderse por acuerdo mutuo mediante adenda, como lo establece la cláusula octava del mismo acuerdo. En ese sentido, la solicitud presentada por el Tesista Responsable para prorrogar la fecha de finalización del Proyecto por 02 meses más, está fundamentada en el cumplimiento de los objetivos establecidos, y la modificación es factible en merito a que se busca continuidad del Proyecto, recomendando:

- La suscripción de la primera adenda solicitada, entre la Universidad y la Responsable del Proyecto de Tesis, para continuar con el desarrollo del proyecto "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", garantizando el cumplimiento de los objetivos de investigación y restauración con el desarrollo del proyecto en mención";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Que, a través de la Adenda N° 01 al Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, de fecha 22 de julio de 2025, la Entidad y la Responsable del Proyecto de Tesis "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", acuerdan prorrogar el Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO, hasta el 03 de octubre de 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

N° DE HITO	PLAZO	PRESUPUESTO (S/)	AVANCE
HITO II	Hasta el 03 de octubre de 2025	1,500.00	50%

Que, mediante el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, de fecha 03 de octubre de 2025, la Tesista Responsable-Clara Cerna Reátegui presenta a la Vicepresidenta de Investigación la rendición de cuentas de la subvención económica para el desarrollo de la Tesis "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023";

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 798-2025-CCO-UNJ, de fecha 31 de octubre de 2025, se resuelve MODIFICAR el Artículo 1°, 21° y 28° e INCORPORAR la CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al "REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82° DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025;

Que, con el Informe N° 011-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 13 de enero de 2026, la Vicepresidenta de Investigación informa a la Directora General de Administración, que: "En relación a lo descrito en el presente Informe, concluye que revisado el Informe de Rendición de Cuenta N° 0002-2025, presentado por la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, con su Tesis titulada "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", ganador del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén", beneficiarias bajo la modalidad de subvención económica, cumplen con presentar el formato con la sustentación documentada de gastos realizados, teniendo visto bueno de su docente asesor, de acuerdo al "Reglamento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en el Marco del Artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", conforme a las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría de Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO y Plan Operativo del Proyecto, Recomendando:

- Que, se alcanza a la Dirección General de Administración, el Expediente con la información necesaria sobre la Rendición de Cuentas de la Subvención Económica otorgado a la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, para la Ejecución de la Tesis titulada "Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023", ganador del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la UNJ, de acuerdo al otorgamiento de la subvención económica, por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), en la modalidad Clase B2 (PTB2), Segunda Etapa: 50% restante del total del Presupuesto asignado, según las Bases Modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría Tesista para optar el Título Profesional de la UNJ, para su revisión, verificación, aprobación y validación correspondiente.
- Se adjunta al presente Informe, la Rendición por el importe de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente al Clasificador 2.5.3 1.1 1 A Estudiantes, según reporte financiero con el cuadro de resumen de gastos efectuados, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Presupuestado	Ejecutado	Devolución
Recursos Ordinarios	2.5.3 1.1 1 a Estudiantes	S/1,500.00	S/1,500.00	S/0.00
Total			S/1,500.00	

Que, a través del Informe N° 0122-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 07 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la Directora General de Administración, que: “La rendición de cuentas presentada por la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui se encuentra conforme. Asimismo, los comprobantes de pago han sido validados de acuerdo con lo establecido por la SUNAT, por lo que, corresponde aprobar la Rendición de Cuentas derivada de la Subvención Económica otorgada en el marco del I Concurso de Investigación 2025. Adjuntando, expediente en original (conteniendo 244 folios), a fin de continuar con el trámite correspondiente, luego será devuelto a la Unidad de Tesorería y Contabilidad para su archivo y custodia”;

Que, mediante el Oficio N° 487-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026, la Directora General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe sobre Validación de Rendición de Cuentas de Clara Cerna Reátegui-Tesista Responsable de la Tesis titulada: “Propuesta de un Modelo de Red Neuronal Artificial para predecir Diabetes Mellitus en la Ciudad de Jaén-2023”, el cual se encuentra verificado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y respectivamente aprobado y validado por la Dirección General de Administración, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 0301-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: “De la verificación de los actuados y de los Informes Técnicos remitidos por la Dirección General de Administración y la Vicepresidencia de Investigación, específicamente el Informe N° 0122-2026-UNJ-DGA/UTC, de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual la Unidad de Tesorería y Contabilidad valida los comprobantes de pago conforme a lo establecido por SUNAT; el Oficio N° 487-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de mayo de 2026, mediante el cual se remite el expediente de rendición de cuentas verificado y validado; y el Informe N° 011-2026-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 13 de enero de 2026, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación certifica la presentación del Informe de Rendición de Cuenta N° 002-2025 con la documentación sustentatoria correspondiente, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui ha cumplido cabalmente con las obligaciones establecidas en las Bases del I Concurso de Investigación 2024 y en el Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO y su Adenda N° 01, habiendo rendido oportunamente el 50% restante del presupuesto asignado correspondiente a la Segunda Etapa (S/ 1,500.00), por tanto, el expediente de rendición de cuentas se encuentra en condiciones de ser aprobado mediante acto resolutivo del Presidente de la Comisión Organizadora, sin observaciones de carácter legal, recomendando:

- Emitir el acto resolutivo correspondiente por el cual se apruebe la rendición de cuentas del proyecto de tesis titulado “Propuesta de un modelo de red neuronal artificial para predecir diabetes mellitus en la ciudad de Jaén 2023”, a cargo de la Tesista Responsable Clara Cerna Reátegui, por el monto ejecutado de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al 50% restante del total del presupuesto asignado en el marco del Acuerdo de Ejecución N° 04-2024-UNJ/PCO y su Adenda N° 01, de conformidad con el Artículo 29° del Reglamento de Subvenciones Económicas aprobado por Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ, disponiendo el cierre del proyecto y el archivamiento del expediente en la Dirección General de Administración.
- A las instancias competentes adoptar las medidas necesarias para optimizar los plazos de tramitación interna de los expedientes de rendición de cuentas, a fin de garantizar la eficiencia y celeridad del procedimiento administrativo conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 153-2026-P-CO-UNJ

05-JUNIO-2026

Que, mediante el Memorando N° 350-2026-UNJ-P, de fecha 03 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaria General, sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 487-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, en el cual solicita emitir acto resolutorio donde se aprueba el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y Cierre de Proyecto de la Subvención otorgada a la estudiante Clara Cerna Reátegui para la Ejecución de Tesis titulada: "PROPUESTA DE UN MODELO DE RED NEURONAL ARTIFICIAL PARA PREDECIR DIABETES MELLITUS EN LA CIUDAD DE JAÉN-2023". Al respecto, señala que, mediante el Informe N° 0122-2026-UNJ-DGA/UTC, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad indica que, los comprobantes de pago se encuentran validados de acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Validación de Rendición de Cuentas y el Cierre del Proyecto de la subvención económica otorgada a la estudiante Clara Cerna Reátegui, para la Ejecución de la Tesis titulada: "PROPUESTA DE UN MODELO DE RED NEURONAL ARTIFICIAL PARA PREDECIR DIABETES MELLITUS EN LA CIUDAD DE JAÉN-2023", en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a las áreas correspondientes, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE